



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **0801** de 2017

**28 MAR 2017**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2017”;

Que mediante Resolución No. 0496 del 03 de marzo de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria “Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales Ciclo I y II”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales</i>	Música	Diana Constanza Hernández Álvarez	C.C. 37.899.933	Bogotá, D.C
		Juan Luis Restrepo Viana	C.C. 71.605.024	Bogotá, D.C
		José Alejandro Orellana Hidalgo	Carné de identificación D201610275-1	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de marzo de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales I Ciclo” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

24  
3

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
93	Grupo Constituido	La Boa	David Antonio Cantoni Gamarra	C.C. 80.852.967	Volumen. Gira de Lanzamiento del segundo LP de La BOA	\$5.000.000	Nº 18617 del 04 de enero de 2017
138	Grupo Constituido	Grupo Aires de Domingullo	José Walter Lasso	C.C. 10.477.609	"Aires de mi Tierra" Concierto- Conversatorio del Grupo Aires de Domingullo	\$6.000.000	Nº 18617 del 04 de enero de 2017
73	Grupo Constituido	Andrés Correa – grupo	Andrés Correa Ramírez	C.C. 79.731.477	Gira De Presentación Del Disco Ocaso Por El Eje Cafetero	\$3.000.000	Nº 18617 del 04 de enero de 2017
152	Persona Natural	Ximena Alarcón Díaz	N/A	C.C. 52.049.051	Deep Listening: rituales de escucha para el post-conflicto Colombiano.	\$2.000.000	Nº 18617 del 04 de enero de 2017
119	Persona Jurídica	Asociación Amigos Por La Música Nit. 811037793-4	Silvia Del Socorro Zapata De Escobar	C.C. 32.508.042	Colombia Canta y Encanta.	\$4.000.000	Nº 18617 del 04 de enero de 2017

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
82	Persona Jurídica	Asociación Vida y Futuro para el Progreso del Ariari Nit. 822006471-5	Danilo Varcla Tumbo	C.C. 86.010.620	Gira de Conciertos por la paz y la promoción del Arte en la Región del Ariari

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales I Ciclo*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18617 del 04 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales I Ciclo*";

Que mediante comunicación de fecha 27 de marzo de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales I Ciclo y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales I Ciclo" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
93	Grupo Constituido	La Boa	David Antonio Cantoni Gamarra	C.C. 80.852.967	Volumen. Gira de Lanzamiento del segundo LP de La BOA	\$5.000.000	Nº 18617 del 04 de enero de 2017
138	Grupo Constituido	Grupo Aires de Domingillo	José Walter Lasso	C.C. 10.477.609	"Aires de mi Tierra" Concierto- Conversatorio del Grupo Aires de Domingillo	\$6.000.000	Nº 18617 del 04 de enero de 2017
73	Grupo Constituido	Andrés Correa - grupo	Andrés Correa Ramírez	C.C. 79.731.477	Gira De Presentación Del Disco Ocaso Por El Eje Cafetero	\$3.000.000	Nº 18617 del 04 de enero de 2017
152	Persona Natural	Ximena Alarcón Díaz	N/A	C.C. 52.049.051	Deep Listening: rituales de escucha para el post-conflicto Colombiano.	\$2.000.000	Nº 18617 del 04 de enero de 2017
119	Persona Jurídica	Asociación Amigos Por La Música Nit. 811037793-4	Silvia Del Socorro Zapata De Escobar	C.C. 32.508.042	Colombia Canta y Encanta.	\$4.000.000	Nº 18617 del 04 de enero de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que algún ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales I Ciclo*" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
82	Persona Jurídica	Asociación Vida y Futuro para el Progreso del Ariari Nit. 822006471-5	Daniilo Varela Tumbo	C.C. 86.010.620	Gira de Conciertos por la paz y la promoción del Arte en la Región del Ariari

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales I Ciclo*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18617 del 04 de enero de 2017.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales I Ciclo*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales I Ciclo*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Participar en todas las actividades del evento para el cual solicitó el estímulo.
- Presentar certificación de afiliación activa a salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura nacional, por el tiempo de duración de la beca.
- Cumplir con la agenda de conciertos. NO se aceptan cambios de lugar o evento.
- Entregar un informe final con el listado de actividades realizadas y material audiovisual que dé a conocer el resultado de su participación en el evento, dirigido al Área de Música del Ministerio de Cultura. Este informe deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso o realización del evento).
- Adjuntar certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o

A



	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

***Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales - Ciclo I – 2017***

Reunidos el día veintitrés (23) de marzo de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de catorce (14) proyectos participantes en la convocatoria: ***Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales – Ciclo I***, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar las becas a los siguientes proyectos:

**GANADOR 1**

**Rad. Número:** 93

**Tipo de participante:** Grupo constituido

**Título del proyecto:** Volumen. Gira de Lanzamiento del segundo LP de La BOA.

**Nombre de la entidad o participante:** La boa.

**Nombre del representante del grupo:** David Antonio Cantoni Gamarra.

**Número de CC:** 80852967

**Cuantía:** \$5.000.000

**Concepto:** El jurado destaca la coherencia de su propuesta con su intención general de posicionarse en diferentes regiones y generar alianzas locales en las regiones y espacios que abordan, con la intención de impulsar un circuito que les permita tener impacto en el ámbito nacional. Se destaca la propuesta de realizar talleres de socialización sobre gestión cultural para incentivar las iniciativas locales.

**GANADOR 2**

**Rad. Número:** 138

**Tipo de participante:** Grupo constituido

**Título del proyecto:** “Aires de mi Tierra” Concierto-Conversatorio del Grupo Aires de Dominguillo.

**Nombre de la entidad o participante:** Grupo Aires de Dominguillo.

**Nombre del representante del grupo:** José Walter Lasso.

**Número de CC:** 10477609

**Cuantía:** \$6.000.000

**Concepto:** El jurado destaca la participación de la agrupación en el Festival del Mono Núñez, por su difusión del patrimonio musical afrocolombiano de la región del Valle del Cauca, que es la misma cuyo patrimonio musical fortalece el Festival, desde la vertiente andina, lo que permite hacer evidentes los elementos comunes de ambas tradiciones, y sus particularidades. El jurado destaca la preocupación y el interés por la realización de actividades adicionales en instituciones educativas de la región, aumentando el impacto de su participación y la intención de realizar un circuito, y no solamente una presentación en el Festival

**GANADOR 3**

**Rad. Número:** 73

**Tipo de participante:** Grupo constituido

**Título del proyecto:** Gira De Presentación Del Disco Ocaso Por El Eje Cafetero.

Dirección: Carrera 8 N° 8-55. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.

Correo electrónico: [estimulos\\_p@mincultura.gov.co](mailto:estimulos_p@mincultura.gov.co). Internet: <http://www.mincultura.gov.co>



**Nombre de la entidad o participante:** Andrés Correa – grupo.

**Nombre del representante del grupo:** Andrés Correa Ramírez.

**Número de CC:** 79731477

**Cuantía:** \$3.000.000

**Concepto:** El jurado destaca que propicia intercambios con gestores, músicos y compositores sobre experiencias artísticas y plataformas de gestión. Gira planeada cuidadosamente, trabaja los aspectos de divulgación y formación de públicos para el fortalecimiento de la escena de los cantautores.

#### **GANADOR 4**

**Rad. Número:** 152

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Deep Listening: rituales de escucha para el post-conflicto Colombiano.

**Nombre de la entidad o participante:** Ximena Alarcón Díaz.

**Número de CC:** 52049051

**Cuantía:** \$2.000.000

**Concepto:** Fortalece los vínculos de los escenarios locales de circulación de la creación contemporánea, con los circuitos internacionales, a través de la participación de colombianos vigentes en la escena global de creación multidisciplinar.

#### **GANADOR 5**

**Rad. Número:** 119

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Colombia Canta y Encanta.

**Nombre de la entidad o participante:** Asociación Amigos Por La Música.

**Nombre del representante legal:** Silvia zapata de Escobar.

**Número de CC:** 32508042

**Nit:** 8110377934

**Cuantía:** \$4.000.0000

**Concepto:** El jurado destaca, además de la calidad musical del proyecto, la difusión de las músicas colombianas con una mirada diversa. Para próximas ediciones se recomienda realizar gestiones para actividades adicionales en lugares cercanos, que aumenten el impacto de su participación haciendo más productivo el esfuerzo económico y logístico de la movilización de un grupo tan numeroso.

#### **Suplente y mención de honor:**

**Rad. Número:** 82

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Gira de Conciertos por la paz y la promoción del Arte en la Región del Ariari.

**Nombre de la entidad o participante:** Asociación Vida y Futuro para el Progreso del Ariari.

**Nombre del representante legal:** Danilo Varela Tumbo.

**Número de CC:** 86010620

**Nit:** 8220064715

**Cuantía:** \$6.000.0000

**Concepto:** Los jurados recomiendan que la gestión que se realiza en cada uno de los lugares que van a presentarse, puedan cubrir los gatos básicos de producción del evento.

**Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.**

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de marzo de 2017, los suscritos miembros del jurado.



**DIANA CONSTANZA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.**

CC 37899933



**JUAN LUIS RESTREPO VIANA**

CC 71605024



**JOSÉ ALEJANDRO ORELLANA HIDALGO**

Identificación: D-201610275-1



